



UNIVERSIDAD MILITAR  
NUEVA GRANADA

## UMNG-VICADM-CADCON

**ASUNTO: ADENDA N° 01 AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 07 DE 2020 CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y LEGAL PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO PRINCIPAL CUYO OBJETO ES LA IMPLEMENTACIÓN DEL ECOSISTEMA DE INFORMACIÓN DIGITAL INSTITUCIONAL, A TRAVÉS, DE LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE LAS LICENCIAS ON PREMISE DE LA SUITE ORACLE PEOPLESOFT (ERP ACADÉMICO – ERP FINANCIERO - HCM-NOMINA), INTELIGENCIA DE NEGOCIOS (BI), BUS DE INTEGRACIÓN; Y LA CONFIGURACIÓN, PARAMETRIZACIÓN DE LAS LICENCIAS CLOUD ORACLE CRM RIGHNOW Y ORACLE PBCS EN LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; ACOMPAÑADOS DE UN PROCESO DE VALIDACIÓN, DEPURACIÓN Y CALIDAD DE DATOS Y DE UN PROCESO DE GESTIÓN DEL CAMBIO QUE INVOLUCRA ACOMPAÑAMIENTO PARA LA COBERTURA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ECOSISTEMA DE INFORMACIÓN DIGITAL INSTITUCIONAL QUE, LA UNIVERSIDAD VA A ADOPTAR EN SU PROPÓSITO DE TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA.”**

**DIRIGIDA A: PÚBLICO PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N°07 DE 2020.**

Respetados Señores:

Se dispone que, aquellas respuestas que hayan sido acogidas en cada sentido particular y concreto modifican, adicionan y complementan el Pliego de Condiciones inicial.

Por tanto, los posibles proponentes tendrán en cuenta el contenido de las ADENDAS para efectos de la elaboración de sus propuestas.

### **ADENDA No. 01 AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 07 DE 2020.**

Como resultado de las observaciones, aclaraciones o por razones de conveniencia o necesidad institucional, la Universidad Militar Nueva Granada podrá modificar los pliegos de condiciones mediante ADENDA, la cual se publicará en la página web de la Universidad Militar Nueva Granada; la adenda se entenderá incorporada el Pliego de Condiciones.



La Universidad Militar Nueva Granada emite la ADENDA No. 01 al pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 07 de 2020, por tanto, los posibles proponentes tendrán en cuenta el contenido de esta adenda para efectos de la elaboración de sus propuestas.

Los demás términos y condiciones del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. 07 de 2020, continúan vigentes.

- 1. CAPITULO TERCERO ETAPAS DEL PROCESO** numeral **3.1. CRONOGRAMA**, en el sentido de modificar las fechas de **CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**, el cual quedará, así:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES				
ACTIVIDAD	FECHAS		HORA	LUGAR Y FORMA
	Desde	Hasta		
<b>CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b><u>29 de octubre de 2020</u></b>		15:00 horas	De manera virtual. Los interesados en asistir podrán hacerlo ingresando al link: <a href="https://call.lifesizecloud.com/1578642">https://call.lifesizecloud.com/1578642</a>
<b>VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>	Del 30 de octubre al 20 de noviembre de 2020			
<b>PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y RECIBO DE OBSERVACIONES</b>	Desde el 24 de noviembre de 2020	Hasta el 27 de noviembre de 2020	Hasta las 17:00 horas	Por medio electrónico, en carta dirigida a la División de Contratación y Adquisiciones de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, al correo electrónico <a href="mailto:invitacionpublica07@unimilitar.edu.co">invitacionpublica07@unimilitar.edu.co</a> , en <b>formato Word</b> .
<b>AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN</b>	14 de diciembre de 2020			Se comunicará previamente a los interesados en la página web de la Universidad, en donde se desarrollará.

**2. CAPITULO CUARTO REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS** numeral **4.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES** en el sentido de modificar, adicionar y eliminar algunos apartes de los requisitos técnicos, cual quedará, así:

**4.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

Las especificaciones técnicas se encuentran establecidas en el Anexo 5 “**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS**” el cual debe ser diligenciado en su integridad y suscrito por el representante legal del proponente.

**4.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO**

Este equipo de trabajo permanecerá a lo largo de toda la ejecución del contrato, conformado como mínimo con los siguientes perfiles:

Cant.	Nombre del Perfil	Perfil mínimo requerido
1	<b>Director de interventoría</b>	<p>Profesional en Ingeniería de sistemas o electrónica o de telecomunicaciones, con título de especialización en Sistemas Gerenciales de Ingeniería de proyectos o especialización en gerencia <b><u>o gestión de proyectos o especialización en gerencia y tecnologías de la información</u></b> o Master of Business Administration (MBA).</p> <p>Con mínimo ocho (08) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional o matrícula en: -Coordinación o dirección o gerencia en Proyectos de Interventorías o Aseguramiento de calidad a proyectos de Tecnologías de la información y/o a proyectos de desarrollo y/o implementación y/o parametrización de software. Y Mínimo tres (3) años de experiencia específica en: Coordinación o gerencia en proyectos de implementaciones tipo ERP</p> <p><b>Tiempo dedicación: 50%</b></p>
1		<p>Profesional en Ingeniería con certificación TOGAF y con especialización o maestría en construcción de software o ingeniería de software o sistemas de información o proyectos informáticos o gerencia de proyectos TI.</p>

	<b>Interventor Técnico</b>	<p>Con mínimo seis (06) años de experiencia a partir de la expedición tarjeta profesional o matricula de los cuales deberá tener como Mínimo tres (03) años de experiencia específica en construcción de software y/o arquitectura de software y/o parametrización de software y/o implementación de soluciones tecnológicas y Mínimo tres (3) años de experiencia específica en: Implementaciones de soluciones tipo ERP</p> <p><b>Tiempo dedicación: 100%</b></p>
1	<b>Líder Jurídico</b>	<p>Título profesional en Derecho, con título de especialización en derecho administrativo <b><u>o en derecho procesal</u></b> o seguridad y salud para el trabajo o derecho de los negocios.</p> <p>Con mínimo ocho (08) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional. y Con mínimo cinco (05) años de experiencia en asesoría legal en proyectos de interventoría a proyectos de tecnologías de la información.</p> <p><b>Tiempo dedicación: Parcial 50%</b></p>
1	<b>Líder financiero</b>	<p>Profesional en Contaduría o Administración de empresas o Administración Pública o Economía o Finanzas, con especialización en finanzas o auditoría o revisoría fiscal <b><u>o en ingeniería financiera</u></b></p> <p>Con mínimo ocho (08) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y certificación vigente de la junta central de contadores y Con mínimo tres (03) proyectos como interventor financiero y/o en proyectos de interventoría (con componente financiero).</p> <p><b>Tiempo dedicación: Parcial 50%</b></p>
1	<b>Líder Empresarial Asistente</b>	<p>Profesional en Ingeniera Electrónica o Eléctrica <b><u>o de sistemas o Industrial o de telecomunicaciones</u></b> con especialización en Teleinformática o sistemas de información <b><u>o gerencia de proyectos.</u></b></p> <p>Con mínimo ocho (08) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional o matricula, por lo menos cinco (05) años de experiencia en implementación de Proyectos</p> <p><b>Tiempo dedicación: Parcial 50%</b></p>

- El Proponente deberá diligenciar el **Anexo 13 “MATRIZ DE EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO”**.
- El Proponente deberá suministrar los documentos que acrediten la formación académica y experiencia para cada uno de los candidatos presentados anexando con su oferta lo siguiente:

El personal mínimo exigido del equipo de trabajo propuesto deberá manifestar mediante una carta de compromiso **original firmada**, dirigida por cada uno de los profesionales a la UMNG, que incluya las siguientes precisiones:

- No estar incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política.
- Que cumple con los requisitos y calidades exigidos en los documentos de este concurso de méritos, para trabajar durante la ejecución de la Consultoría.
- Que conoce que hace parte del equipo de trabajo propuesto por el proponente.
- Que conoce los términos y condiciones del proceso y está dispuesto y comprometido para asumir el cargo al cual esta postulado, con la dedicación requerida por la Entidad durante la ejecución del proyecto, de ser seleccionado el proponente que lo presenta, una vez se dé inicio con la ejecución del contrato.
- Que certifica que no hace parte del equipo de profesionales de otra firma participante en este proceso de selección y que no se encuentra vinculado a otros contratos de la UMNG, en razón a evitar posibles conflictos de interés

**Nota 1:** La documentación debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

**Nota 2:** En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el contratista deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

**Nota 3:** Como Experiencia Aceptable (profesional) de los profesionales se entiende el tiempo transcurrido desde el momento en que la norma que reglamente la respectiva profesión establezca el ejercicio legal de la misma, o a partir de la fecha de grado para aquellas que no estén reglamentadas o que hayan sido reglamentadas con posterioridad a esta fecha. En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomará a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.

**Nota 4:** Las certificaciones de experiencia podrán ser sustituidas por copia de original legible de los contratos ejecutados junto con las actas de liquidación respectivas, en donde se pueda evidenciar el cumplimiento de los requisitos registrados para la verificación de la experiencia.

**Nota 5:** La acreditación de formación profesional únicamente será tenida en cuenta con la presentación de las copias de original legibles de diplomas legalizados mediante firma de la entidad de educación superior que acredita, así como de copias de original legible de Acta de grado legalizadas por la entidad de educación superior, con al menos los siguientes datos: Nombre de la entidad, nombre del programa, fecha de grado y nombre de la persona a quien fue otorgada.

**Nota 6:** Las cartas de compromiso deberán presentarse firmadas en original por los profesionales, y se entenderá que estas son suscritas bajo gravedad de juramento.

**Nota 7:** Para el **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA, INTERVENTOR TÉCNICO y los LÍDERES** el **PROPONENTE** deberá aportar copia de los diplomas y/o actas de grados de los títulos que acreditan la profesión, la tarjeta profesional si fuera el caso y las certificaciones que se solicita en la experiencia solicitada.

**Nota 8:** La experiencia profesional se contabilizará a partir de la expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la ley 842 de 2003, si es alguna convalidación para un colombiano de un título en el exterior se contaría a la terminación y aprobación del pensum académico; para los extranjeros aplica los tratados o acuerdos bilaterales y multilaterales activos descritos en la Cancillería de Colombia (<http://apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/Menu.aspx#menu>) para la validación de títulos de pregrado y postgrado; estos convenios son de reconocimiento mutuo de certificados de estudios, títulos y grados académicos entre la Republica de Colombia y el país de origen” cabe aclarar que en este convenio se debe estipular que “Los países reconozcan y concedan validez a los certificados de estudios, títulos y grados académicos de educación superior, reconocidos oficialmente por los sistemas educativos de cada país, por medio de sus respectivos organismos oficiales.”, se respetaran estos acuerdos internacionales por lo que la documentación probatoria presentada será validada bajo estos acuerdos.

**Nota 9:** Las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo, deberán ser aportadas por las empresas en las cuales realizaron las actividades de interventoría o por las empresas que fueron contratadas para realizar dichas actividades de interventoría en cliente final, acordes al objeto contractual de este proceso.

#### **4.3.2 EXPERIENCIA EXPECÍFICA DEL PROPONENTE**

##### **Certificaciones de Experiencia Mínima Requerida del Proponente**

La experiencia mínima del Proponente se acreditará con la presentación del Anexo 7 **EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE** debida y completamente diligenciado, y con el aporte de máximo tres (03) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados, junto con la respectiva certificación de cumplimiento.

Nota: Para efectos de validar la experiencia se tendrá en cuenta las tres primeras certificaciones en el orden diligenciado en el anexo 7 **EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE**.

En el caso de presentar más de (3) tres certificaciones, solo se tendrán en cuenta las tres primeras relacionadas en el anexo.

La sumatoria de los contratos aportados expresados en SMLV deberá ser superior al (100%) del presupuesto oficial del presente proceso en contratos ejecutados y terminados dentro de los (10) años anteriores al cierre del presente proceso, para lo cual se revisará el monto de los contratos aportados para acreditar la experiencia mínima habilitante, y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Cuyo objeto corresponda a contratos de Interventoría o la implementación y/o desarrollo y/o parametrización de sistemas de información, de los cuales, el contrato debe tener como mínimo los siguientes módulos: o implementación de un módulo Financiero o de Nomina o Educativo con las actividades de: análisis, diseño, desarrollo, migración, depuración, conversión y gestión de información.
- b) Las certificaciones de experiencia para proponentes deberán contener como mínimo la siguiente información:
  - Nombre o razón social de la empresa contratante.
  - Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida: descripción de las actividades desarrolladas y/o productos entregados.
  - Número del contrato
  - Valor del contrato.
  - Duración del contrato.
  - Fecha de inicio y fecha de finalización del contrato.
  - Prorrogas
  - Adiciones
  - Satisfacción del cliente: La cual debe ser medida como aceptable, buena o excelente; teniendo en cuenta los criterios de cumplimiento (tiempo) y calidad (entregables).
  - Datos de contacto del contratante: nombre, cargo y teléfono de quien certifica.
  - Deben ser expedidas por la entidad contratante, con membrete de la entidad.
  - Fecha de expedición de la certificación
  - Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse la certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.

- c) Para el caso de contratos celebrados y ejecutados en el extranjero, el proponente deberá presentar un anexo a la certificación en el que especifique el precio de cambio utilizado para efectos de establecer el valor total del contrato en Pesos Colombianos. El valor de cambio debe obedecer al valor vigente para la fecha de terminación del contrato.

Sí la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse fotocopia del acta de recibo final o el acta de liquidación, donde se pueda obtener la información requerida.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal o promesa de sociedad, los participantes no podrán presentar más de tres (3) certificaciones entre todos, las cuales serán sumadas para establecer el cumplimiento de la experiencia aquí solicitada. Para lo anteriormente expuesto y para efectos de verificación, sólo se tendrán en cuenta el porcentaje de participación de quien se presente a este proceso de selección.

Las adiciones a un mismo contrato no se tomarán como experiencias adicionales a la del contrato principal.

**Nota1:** Verificación de la información: **La Universidad Militar, se reserva el derecho de verificar la información presentada por los oferentes**, a través de las centrales de riesgo, cruce de información con aseguradoras, visitas a las oficinas del proponente etc., lo cual el proponente autoriza con la presentación de su oferta.

**Nota2:** La Universidad Militar verificará los certificados de antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios y fiscales del proponente. Por tanto, el proponente deberá estar registrado en dichas bases de datos con el fin de realizar la revisión. **(cuando aplique)**

**Nota3:** La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar o solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere convenientes para constatar los datos de experiencia aportados y demás documentos que considere necesarios para confirmar la información suministrada.

**Nota4:** Para verificar el valor de los contratos certificados, la UMNG realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes del valor del presupuesto oficial (SMLMV 2020) y el valor del contrato que se indique de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año **de terminación del** respectivo contrato.



**3. CAPITULO QUINTO VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**  
numeral **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (HASTA 500 PUNTOS)** en el sentido de complementar al perfil del LÍDER JURÍDICO cual quedará, así:

**5.5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (HASTA 500 PUNTOS)**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (500 PUNTOS). De conformidad con la documentación requerida en el pliego de condiciones el personal calificable del equipo de trabajo se evaluará de acuerdo a los siguientes criterios, se deberá diligenciar el Anexo 14 “**EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO**”:

CARGO	DEDICACIÓN	CALIFICACIÓN	PUNTAJE INDIVIDUAL	PUNTAJE TOTAL
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	50%	EXPERIENCIA	88	110
		FORMACIÓN ACADÉMICA	22	
INTERVENTOR TÉCNICO	100%	EXPERIENCIA	120	150
		FORMACIÓN ACADÉMICA	30	
LÍDER JURÍDICO	50%	EXPERIENCIA	64	80
		FORMACIÓN ACADÉMICA	16	
LÍDER FINANCIERO	50%	EXPERIENCIA	64	80
		FORMACIÓN ACADÉMICA	16	
LÍDER EMPRESARIAL ASISTENTE	50%	EXPERIENCIA	64	80
		FORMACIÓN ACADÉMICA	16	
<b>PUNTAJE EQUIPO TÉCNICO</b>				<b>500</b>

CANTIDAD DE AÑOS DE EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO				
CARGO	EXPERIENCIA EN	1	>=2	PUNTAJE MÁXIMO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Coordinación o dirección o gerencia en Proyectos de Interventorías o Aseguramiento de calidad a proyectos de Tecnologías de la información y/o a proyectos de desarrollo y/o	44	88	88

	implementación y/o parametrización de software			
INTERVENTOR TÉCNICO	Construcción de software y/o arquitectura de software y/o parametrización de software y/o implementación de soluciones tecnológicas	60	120	120
LÍDER JURÍDICO	Asesoría legal en proyectos de interventoría a proyectos de tecnologías de la información.	30	64	64
LÍDER FINANCIERO	Como interventor financiero y/o en proyectos de interventoría (con componente financiero).	30	64	64
LÍDER EMPRESARIAL ASISTENTE	En implementación de Proyectos.	30	64	64
				400

FORMACIÓN ACADÉMICA			
CARGO	REQUISITO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Certificado en Arquitectura Empresarial o	22	22
	Certificación en escalamiento de marcos ágiles como SaFe o Scrum@Scale o Nexus o DaD o LeSS, y/o	11	
	Certificación como Product Owner	5	
INTERVENTOR TÉCNICO	Certificación ITIL Foundations v3 o superior o COBIT 5.0	15	30
	Certificación PMP o SCRUM MASTER	15	
LÍDER JURÍDICO	Título de maestría en contratación estatal o derecho procesal o derecho de los negocios o derechos de autor o seguridad y salud para el trabajo <b><u>o en derecho administrativo</u></b>	16	16
LÍDER FINANCIERO	Título de maestría	16	16

LÍDER EMPRESARIAL ASISTENTE	Título de maestría	16	16
	TOTAL		100

**Nota1:** Las Certificaciones aportadas deberán venir en los mismos términos señalados en la EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO.

- 4. CAPITULO QUINTO VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**  
**numeral 5.5.3 ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN DE EMPLEADOS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD HASTA 10 PUNTOS.** en el sentido de modificar el NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO el cual quedará, así:

**5.5.3 ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN DE EMPLEADOS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD HASTA 10 PUNTOS.**

Conforme a lo establecido en el Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones y anexo complementario, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

Se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	<b><u>NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO</u></b>
Entre 1 y 30	<b><u>1</u></b>
Entre 31 y 100	<b><u>2</u></b>
Entre 101 y 150	<b><u>3</u></b>
Entre 151 y 200	<b><u>4</u></b>
Más de 200	<b><u>5</u></b>

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

**5. ANEXO 13 MATRIZ DE EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO** cual quedará, así:

**ANEXO 13**

**MATRIZ DE EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO**

Este equipo de trabajo permanecerá a lo largo de toda la ejecución del contrato, conformado como mínimo con los siguientes perfiles:

Cant.	Nombre del Perfil	Perfil mínimo requerido
1	<b>Director de interventoría</b>	<p>Profesional en Ingeniería de sistemas o electrónica o de telecomunicaciones, con título de especialización en Sistemas Gerenciales de Ingeniería de proyectos o especialización en gerencia <u>o gestión de proyectos o especialización en gerencia y tecnologías de la información</u> o Master of Business Administration (MBA).</p> <p>Con mínimo ocho (08) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional o matrícula en: -Coordinación o dirección o gerencia en Proyectos de Interventorías o Aseguramiento de calidad a proyectos de Tecnologías de la información y/o a proyectos de desarrollo y/o implementación y/o parametrización de software. Y Mínimo tres (3) años de experiencia específica en: Coordinación o gerencia en proyectos de implementaciones tipo ERP</p> <p><b>Tiempo dedicación: 50%</b></p>
1	<b>Interventor Técnico</b>	<p>Profesional en Ingeniería con certificación TOGAF y con especialización o maestría en construcción de software o ingeniería de software o sistemas de información o proyectos informáticos o gerencia de proyectos TI.</p> <p>Con mínimo seis (06) años de experiencia a partir de la expedición tarjeta profesional o matrícula de los cuales deberá tener como Mínimo tres (03) años de experiencia específica en construcción de software y/o arquitectura de software y/o parametrización de software y/o implementación de soluciones tecnológicas y Mínimo tres (3) años de experiencia específica en: Implementaciones de soluciones tipo ERP</p>

		<b>Tiempo dedicación: 100%</b>
1	<b>Líder Jurídico</b>	<p>Título profesional en Derecho, con título de especialización en derecho administrativo <b><u>o en derecho procesal</u></b> o seguridad y salud para el trabajo o derecho de los negocios.</p> <p>Con mínimo ocho (08) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional. y Con mínimo cinco (05) años de experiencia en asesoría legal en proyectos de interventoría a proyectos de tecnologías de la información.</p> <p><b>Tiempo dedicación: Parcial 50%</b></p>
1	<b>Líder financiero</b>	<p>Profesional en Contaduría o Administración de empresas o Administración Pública o Economía o Finanzas, con especialización en finanzas o auditoría o revisoría fiscal <b><u>o en ingeniería financiera</u></b></p> <p>Con mínimo ocho (08) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y certificación vigente de la junta central de contadores y Con mínimo tres (03) proyectos como interventor financiero y/o en proyectos de interventoría (con componente financiero).</p> <p><b>Tiempo dedicación: Parcial 50%</b></p>
1	<b>Líder Empresarial Asistente</b>	<p>Profesional en Ingeniera Electrónica o Eléctrica <b><u>o de sistemas o Industrial o de telecomunicaciones</u></b> con especialización en Teleinformática o sistemas de información <b><u>o gerencia de proyectos.</u></b></p> <p>Con mínimo ocho (08) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional o matrícula, por lo menos cinco (05) años de experiencia en implementación de Proyectos</p> <p><b>Tiempo dedicación: Parcial 50%</b></p>

- El Proponente deberá diligenciar el **Anexo 13 “MATRIZ DE EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO”**.
- El Proponente deberá suministrar los documentos que acrediten la formación académica y experiencia para cada uno de los candidatos presentados anexando con su oferta lo siguiente:

El personal mínimo exigido del equipo de trabajo propuesto deberá manifestar mediante una carta de compromiso **original firmada**, dirigida por cada uno de los profesionales a la UMNG, que incluya las siguientes precisiones:

- No estar incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política.
- Que cumple con los requisitos y calidades exigidos en los documentos de este concurso de méritos, para trabajar durante la ejecución de la Consultoría.
- Que conoce que hace parte del equipo de trabajo propuesto por el proponente.
- Que conoce los términos y condiciones del proceso y está dispuesto y comprometido para asumir el cargo al cual esta postulado, con la dedicación requerida por la Entidad durante la ejecución del proyecto, de ser seleccionado el proponente que lo presenta, una vez se dé inicio con la ejecución del contrato.
- Que certifica que no hace parte del equipo de profesionales de otra firma participante en este proceso de selección y que no se encuentra vinculado a otros contratos de la UMNG, en razón a evitar posibles conflictos de interés

**Nota 1:** La documentación debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

**Nota 2:** En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el contratista deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

**Nota 3:** Como Experiencia Aceptable (profesional) de los profesionales se entiende el tiempo transcurrido desde el momento en que la norma que reglamente la respectiva profesión establezca el ejercicio legal de la misma, o a partir de la fecha de grado para aquellas que no estén reglamentadas o que hayan sido reglamentadas con posterioridad a esta fecha. En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomará a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.

**Nota 4:** Las certificaciones de experiencia podrán ser sustituidas por copia de original legible de los contratos ejecutados junto con las actas de liquidación respectivas, en donde se pueda evidenciar el cumplimiento de los requisitos registrados para la verificación de la experiencia.

**Nota 5:** La acreditación de formación profesional únicamente será tenida en cuenta con la presentación de las copias de original legibles de diplomas legalizados mediante firma de la entidad de educación superior que acredita, así como de copias de original legible de Acta de grado legalizadas por la entidad de educación superior, con al menos los siguientes

datos: Nombre de la entidad, nombre del programa, fecha de grado y nombre de la persona a quien fue otorgada.

**Nota 6:** Las cartas de compromiso deberán presentarse firmadas en original por los profesionales, y se entenderá que estas son suscritas bajo gravedad de juramento.

**Nota 7:** Para el **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA, INTERVENTOR TÉCNICO y los LÍDERES** el **PROPONENTE** deberá aportar copia de los diplomas y/o actas de grados de los títulos que acreditan la profesión, la tarjeta profesional si fuera el caso y las certificaciones que se solicita en la experiencia solicitada.

**Nota 8:** La experiencia profesional se contabilizará a partir de la expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la ley 842 de 2003, si es alguna convalidación para un colombiano de un título en el exterior se contaría a la terminación y aprobación del pensum académico; para los extranjeros aplica los tratados o acuerdos bilaterales y multilaterales activos descritos en la Cancillería de Colombia (<http://apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/Menu.aspx#menu>) para la validación de títulos de pregrado y postgrado; estos convenios son de reconocimiento mutuo de certificados de estudios, títulos y grados académicos entre la Republica de Colombia y el país de origen” cabe aclarar que en este convenio se debe estipular que “Los países reconozcan y concedan validez a los certificados de estudios, títulos y grados académicos de educación superior, reconocidos oficialmente por los sistemas educativos de cada país, por medio de sus respectivos organismos oficiales.”, se respetaran estos acuerdos internacionales por lo que la documentación probatoria presentada será validada bajo estos acuerdos.

**Nota 9:** Las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo, deberán ser aportadas por las empresas en las cuales realizaron las actividades de interventoría o por las empresas que fueron contratadas para realizar dichas actividades de interventoría en cliente final, acordes al objeto contractual de este proceso.

En mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente) que presenta propuesta bajo la gravedad del juramento y me permito certificar que:

Que la propuesta que presento contempla la totalidad de la experiencia del equipo de trabajo y suministramos los documentos que acrediten la formación académica y experiencia para cada uno de los candidatos presentados.

Atentamente,

Nombre y Firma del(los) representante(s) legal(es) del Proponente

**6. ANEXO 14 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO** cual quedará, así:

**ANEXO 14**

**EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO**

CARGO	DEDICACIÓN	CALIFICACIÓN	PUNTAJE INDIVIDUAL	PUNTAJE TOTAL
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	50%	EXPERIENCIA		
		FORMACIÓN ACADÉMICA		
INTERVENTOR TÉCNICO	100%	EXPERIENCIA		
		FORMACIÓN ACADÉMICA		
LÍDER JURÍDICO	50%	EXPERIENCIA		
		FORMACIÓN ACADÉMICA		
LÍDER FINANCIERO	50%	EXPERIENCIA		
		FORMACIÓN ACADÉMICA		
LÍDER EMPRESARIAL ASISTENTE	50%	EXPERIENCIA		
		FORMACIÓN ACADÉMICA		
<b>PUNTAJE EQUIPO TÉCNICO</b>				

CANTIDAD DE AÑOS DE EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO				
CARGO	EXPERIENCIA EN	1	>=2	PUNTAJE MÁXIMO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Coordinación o dirección o gerencia en Proyectos de Interventorías o Aseguramiento de calidad a proyectos de Tecnologías de la información y/o a proyectos de desarrollo y/o implementación y/o parametrización de software			
INTERVENTOR TÉCNICO	Construcción de software y/o arquitectura de software y/o parametrización de software y/o			



	implementación de soluciones tecnológicas			
LÍDER JURÍDICO	Asesoría legal en proyectos de interventoría a proyectos de tecnologías de la información.			
LÍDER FINANCIERO	Como interventor financiero y/o en proyectos de interventoría (con componente financiero).			
LÍDER EMPRESARIAL ASISTENTE	En implementación de Proyectos.			

FORMACIÓN ACADÉMICA			
CARGO	REQUISITO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Certificado en Arquitectura Empresarial o		
	Certificación en escalamiento de marcos ágiles como SaFe o Scrum@Scale o Nexus o DaD o LeSS, y/o		
	Certificación como Product Owner		
INTERVENTOR TÉCNICO	Certificación ITIL Foundations v3 o superior o COBIT 5.0		
	Certificación PMP o SCRUM MASTER		
LÍDER JURÍDICO	Título de maestría en contratación estatal o derecho procesal o derecho de los negocios o derechos de autor o seguridad y salud para el trabajo <b><u>o en derecho administrativo</u></b>		
LÍDER FINANCIERO	Título de maestría		
LÍDER EMPRESARIAL ASISTENTE	Título de maestría		
	TOTAL		

**Nota1:** Las Certificaciones aportadas deberán venir en los mismos términos señalados en la EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO.

**Nota:** las certificaciones de FORMACIÓN ACADÉMICA, deberán estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta.

Atentamente,

Nombre y Firma del(los) representante(s) legal(es) del Proponente

Los demás apartes del pliego de condiciones, que no hayan sido objetos de modificación o aclaración permanecen incólumes y con la misma obligatoriedad en el proceso de contratación.

Dada en Bogotá D.C., a los Diecinueve (19) días del mes de octubre de 2020.

Cordialmente,



**MANUEL ALEJANDRO LÓPEZ ROZO**  
Jefe División de Contratación y Adquisiciones